[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 04 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0135970-2023

Dr.
JHON LUIS FLÓREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION Y ORDEN DE PAGO**

Cordial saludo,
Por medio del presente escrito autorizo y ordeno el pago de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.. ($74.173.329)** correspondiente al **QUINTO** Pago del convenio No.05 de 2023, suscrito entre la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y FUNDACION DONES DE MISERICORDIA, NIT 900.036.694 -1

Atentamente,

CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Proyectó: RMorelos
Revisó: MJimenez

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administracion pública, la recepcion de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	
IDENTIFICACION:	900.036.694-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	16/03/2023	
Nº DEL CONTRATO:	05-2023	
CLASE DE ACTO:	CONVENIO DE ASOCIACION	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, MALTRATO Y SITUACION DE CALLE” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.	
VALOR DEL CONTRATO:	**$975.985.521,oo**	
PLAZO:	**Hasta 31 de diciembre de 2023**	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101128258 75-40-101047970 SEGUROS DEL ESTADO S.A	FECHA APROBACION DE LAS POLIZAS: MARZO 17 DE 2023
PUBLICACION DEL CONTRATO	NO APLICA	
FECHA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENCIÓN, REINICIO:	17 DE MARZO DE 2023	
FECHA FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	**X**	**16/08/2023**
Revisor Fiscal	**X**	**16/08/2023**

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	53	**08**	**13/02/2023**	**$2.343.670.337.oo**
Registro	263	**08**	**17/03/2023**	**$780.788.417.oo**

OBSERVACIONES: Se cancelará el QUINTO desembolso el valor de 34 adultos mayores atendidos, teniendo en cuenta que el número de cupos contratados es de 35, a través del servicio prestado en el periodo correspondiente del 17 de JULIO al 16 de AGOSTO de 2023, en razón del convenio No. 05-2023.
Se anexa Acta Parcial No.5, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato.

La presente certificación se expide para el cobro de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($74.173.329). Correspondiente AL QUINTO PAGO DEL CONVENIO 05-2023.**

Atentamente,

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Supervisora
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena
V.B. Clayder Cabarcas

Fundación
Dones de Misericordia

Factura Electrónica De Venta No

FDM No. 506

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764035817743 que habilita desde FDM 335 hasta FDM 2000. Vence 2023-09-08

Regimen Especial

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 308 8.56 X 1000

FUNDACION DONES DE MISERICORDIA

Nit 900036694

CLIENTE	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C
NIT	890480184 4

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
centro plaza de la aduana	Cartagena	6501095

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE APORTES 5TA CUENTA DEL CONVENIO 05-2023

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
24/08/2023	24/08/2023	LEDIS BAZA VALDERRAMA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	CON001	CONVENIO GUBERNAMENTAL	1	Und.	74.173.329	0%	0	74.173.329
Total líneas o ítems: 1					**SUBTOTAL**			**74.173.329,00**

Valor en Letras
SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

ANTICIPO	**0**
TOTAL FACTURA	**74.173.329,00**

NOTA:
Se facturan 33 adultos mayores por 30 dias y 1 adulto por 22 dias atendido hasta el 09 de agosto de 2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 24/08/2023 11:50:32
Medios de Pago: Transferencia Débito Bancaria

CRA 2 No. 9-145 Of 1102 Teléfono 6849605
Correo Electrónico contable@donesdemisericordia.org

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a590f96ec9acc15ea005c2ddbf8285e65172e52bbb22baa1cc6cf79ccdd6f289e66ffe98656f4bf3600db14900c283f6 --Fecha y Hora de Expedición : 24/08/2023 12:01:17 p. m.

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ACTA PARCIAL No 005

CONVENIO Nº	**No. 05 DE 2023**
PROCESO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**
CONTRATISTA	**FUNDACION DONES DE MISERICORDIA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.036.694 -1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ARLENA HOYOS CAÑAVERA**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.**
VALOR	**NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($975.985.521)**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Cartagena de Indias a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron la Doctora **MARISOL JIMENEZ CASTRO**, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la **Secretarla de Participación y Desarrollo Social**, en calidad de **SUPERVISORA** del Convenio de Asociación No 05 del 2023, designados para ejercer dicha labor en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 45.473.389, representante legal de la **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA**, entidad sin ánimo de lucro, Identificada con el NIT 900.036.694-1, con el objeto de suscribir la presente acta parcial del contrato en mención, celebrado en la secretaria de participación y desarrollo social vigencia, vigencia 2023.

1. **AVALUÓ DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RECIBEN PARCIALMENTE**

Tal como se estipula en el convenio, ***Forma de desembolso de los recursos*** *El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el número de adultos mayores atendidos en el periodo facturado, sin exceder el número de cupos asignado en el presente Convenio, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor junto con informe de supervisión, de conformidad con el objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 200.*

PARÁGRAFO: *En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:*

(Valor mes de atención por adulto mayor) ÷ 30 días = Valor del día de atención
Valor del día de atención x días de servicio = valor servicio a pagar

La supervisión del contrato, realizo las correspondientes verificaciones de los servicios entregados parcialmente, se encontraron los siguientes resultados,

2. RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 975.985.521,00**
VALOR PARCIAL EJECUTADO	**$ 349.046.586,00**

3. VALOR ACTA PARCIAL No.005

VALOR PARCIAL EJECUTADO	**$ 74.173.329,00**
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	**$ 0**
VALOR A PAGAR EN EL ACTA No.005	**$ 74.173.329,00**

4. CUENTA PARCIAL No.005 A CANCELAR

La cuenta parcial a favor del contratista es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VENTINUEVE PESOS MCTE ($74.173.329.00)** se cancelará al contratista previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente anexando la presente acta parcial.

5. CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que en la fecha se reciben parcialmente los servicios que rezan en el contrato arriba mencionado, según informe presentado por el contratista y se trataron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió parcialmente con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este contrato.
- Que el contrato cumplió parcialmente con las especificaciones según los servicios contratados
- Que el contrato se encuentra vigente
- Que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier reclamación que estos puedan presentar.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta de recibo parcial del convenio por los que en ella han intervenido, dado en Cartagena a los 29 días del mes de agosto de 2023.

EL DISTRITO

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SUPERVISORA

EL CONTRATISTA

ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA
C.C. No. 45.473.389
FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA
Nit. 900.036.694-1

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Convenio por el Doctor **CARLOS LA ROTA GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.009.318 expedida en Cartagena, en su condición de secretario general del Distrito, nombrado mediante decreto No 1021 del 13 de julio de 2022 y posesionado mediante diligencia No 107 del 13 de julio de 2022, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1394 del 4 de octubre del 2022, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por la otra **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900.036.694 -1, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **ARLENA HOYOS CAÑAVERA**, identificada con la C.C. No. 45.473.389 de Cartagena, y quien en adelante se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN AMPARADO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, y artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y en el contenido CLÁUSULA del presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo a la Constitución Política, son fines esenciales del Estado según lo indicado en el Artículo 2o: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2)** Que el plan de desarrollo Distrital SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023, establece incorporar acciones para la atención de los adultos mayores en estado de abandono, maltrato y situación de calle a través servicio de atención y protección integral. **3)** Que en esta Línea estratégica se encuentra enmarcado el Programa "ATENCIÓN INTEGRAL PARA MANTENER A SALVOA LOS ADULTOS MAYORES" que tiene como objetivo Incrementar la protección familiar y social a personas mayores en situación de abandono y/o maltrato. Este Programa se encuentra en el Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023 y se viene desarrollando en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social desde la Unidad de Adulto mayor. **4)** Que se hacen necesarias adelantar las gestiones pertinentes para satisfacer la necesidad expuesta cumpliendo con lo ordenado en el plan de desarrollo distrital y ejerciendo la misionalidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. **5)** Que según se trate, en el caso de los entes territoriales, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios. **6)** Que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, es importante decir que un convenio de asociaciones un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. De los convenios de asociación y su regulación se puede establecer lo siguiente: **a)** Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

reglamentados porel decreto 092 de 2017. **b)** El artículo 5 del mencionado decreto estableció: "Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones quea estas le asignan la ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero parala ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". **c)** De acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recurso para el convenio de asociación cuando la regla general es un proceso competitivo; sin embargo, se exime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero. **d)** Igualmente,se puede concluir que de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ningunaESAL ofrece aportar aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio. **e)** Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. **f)** En consecuencias el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas. **g)** En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia. **7)** Que, en consecuencia, las entidades deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. **8)** Que, de acuerdo con lo anterior, el DISTRITO realizó proceso competitivo No PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023, a través de la plataforma de SECOP II, estipulado por grupos de cupos máximos a atender, durante los días 2 de marzo del 2023 hasta 8 marzo de 2023, para recibir propuestas por parte posibles asociados. **9)** Que el día 8 de marzo del 2023, se recibió propuesta por parte de la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA, para el grupo 2 de la invitación pública, correspondiente a la atención de treinta y cuatro (34) adultos mayores. **10)** Que, una vez recibidas las propuestas, se expidió Resolución No 1761 del 9 de marzo del 2023, mediante el cual se ordenó el sanear el vicio de procedimiento en el proceso competitivo No. PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL", aclarando que el criterio de ponderación correspondiente al Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo – SGSST -, equivale a 49,75 puntos para un total de 100 puntos. **11)** Que, mediante informe preliminar de evaluación publicado el 09 de marzo de 2023, se solicitó a la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA, subsanar apartes de la propuesta presentada. **12)** Que en fecha 10 de marzo de 2023, la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA subsanó la propuesta presentada dentro del proceso de selección en los apartes indicados. **13)** Que, en informe

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

final de evaluación, publicado el día 13 de marzo del 2023, el comité técnico evaluador recomendó suscribir convenio con la misma por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros. **14)** Que mediante Resolución No 1871 del 13 de marzo del 2023, se ordenó adjudicar el proceso PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023 a la ESAL, para suscribir convenio de asociación para el grupo 2 de la invitación pública, correspondiente a la atención de treinta y cuatro (34) adultos mayores. **15)** Que FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA, es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con reconocida idoneidad por la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio, con personería jurídica vigente. **16)** Que, para cubrir el compromiso relativo al objeto de este Convenio, el responsable del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena por medio de solicitud de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53 del 13 de febrero del 2023, el cual reposa en el expediente contractual, con lo cual el Distrito viabiliza la ejecución del compromiso que se adquiere y asegura los desembolsos que deban efectuarse. **17)** Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017 el representante legal de la entidad sin ánimo deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en esteartículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **18)** La Administración Distrital, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley en su Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARAGENA 2020-2023 a través del proyecto de inversión. **19)** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de asociación amparado bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DECARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.*

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá brindar condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen atención a los adultos mayores en el Distrito de Cartagena de Indias, conforme a los requisitos exigidos en las Resoluciones 024/2017 y 055/2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del plan de Desarrollo Distrital: "ATENCIÓN INTEGRAL PARA MANTENERA SALVO A LOS ADULTOS MAYORES" a través de los recursos de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, mediante la realización de las siguientes actividades: 1. Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos. 2. Brindar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta treinta (34) adultos mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

Distrito de Cartagena, Departamento deBolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. 3. Brindar albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud. 4. Brindar el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a toda la población beneficiaria(adultos mayores). 5. Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor, para lo cual se debe diligenciar una planilla porel adulto mayo confirmado el recibido de los elementos. 6. Brindar recreación a los adultos mayores a través de instructores que garanticen la realización de deportes y actividades culturales propias para esta población. 7. Asistencia al adulto mayor a través de psicología, prestado por un profesionaldel área de piscología y/o trabajo social. 8. Las demás señaladas en la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja constancia que se verificó por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social la capacidad, idoneidad y experiencia de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO para la ejecución del objeto del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO: 1. Desembolsar el monto del aporte objeto del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 3. Vigilar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Aprobar cuando sea el caso, el plan de compras y/omejora de adecuaciones presentadas por el contratista. 5. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 6. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del convenio. 8. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del convenio. 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro. 11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **B) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1)** Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administracióndel convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda). **2)** Concertar con EL DISTRITO DE CARTAGENA y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero de este. **3)** Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdocon los objetivos del Convenio. **4)** Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las Actividades que se programen. **5)** Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollode las obligaciones del presente Convenio. **6)** Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. **7)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisordesignado por EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

8) Dar el crédito correspondiente al DISTRITO DE CARTAGENA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interésde esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. **9)**La ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables,la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. **10)** Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **11)** Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **12)** Las demás que por lacomplejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenioy que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. **13)** Darcumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta. **14)** Informar oportunamente al DISTRITO DE CARTAGENA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **15)** Constituir a favor de EL DISTRITO DE CARTAGENA las garantías exigidas. **16)** Dar cumplimiento al objeto del presente convenio y su alcance. **17)** Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas. **18)** Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio. **19)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **20)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **21)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio. **C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA:** LA ESAL se obliga a las siguientes: **1)** Brindar alojamiento en un HOGAR GERIATRICO conforme a la cobertura de la ESAL a la población Adulto Mayor de Distrito de Cartagena, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. **2)** Ofrecer atención integral a los usuarios que se reciban en el HOGAR GERIATRICO. **3)** Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante su periodo de estadía en el HOGAR GERIATRICO. **4)** Suministrar Alimentos (Desayuno, almuerzo y Cena diariamente) a las personas que se encuentren en el HOGAR GERIATRICO, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad y basados en una dieta balanceada, esto teniendo en cuenta las prescripciones médicas de nutrición, cuando sea el caso. **5)** Entregar un Kit de aseo a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consistente en: Crema dental, Jabón de Baño, Cepillo Dental, Papel Higiénico, pañales (cuando aplique), Shampoo y desodorante, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. **6)** Proveer de una Dotación de Vestidos y Calzado a cada uno de los beneficiarios, y garantizar la entrega trimestral de los mismos a quienes permanezcan en el HOGAR GERIATRICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. **7)** Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios. **8)** Trabajar en coordinación con las Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como con las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de la actividad. **9)** Realizar

jornadas de sensibilización acerca del programa de atención a la población adulto mayor, Bandera del Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. **10)** Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecer limpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad. **11)** Realizar control de plagasy fumigación cada tres meses. **12)** Proveer desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo con la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeña. **13)** Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación, presentación de informes de avance y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación del proyecto al supervisor asignado por la Secretaría de Participación. **14)** Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión (Informe de gestión técnica, financiera y estadísticas), adjuntando los soportes respectivos con formato de atención de adultos mayores atendidos que debe incluir nombre y cédula. **15)** Presentar certificado de defunción en caso de fallecimiento de alguno de los usuarios beneficiados. **16)** Presentar los informes que requiera el Distrito, para el seguimiento del convenio. **17)** Llevar registro diario de personas vinculadas a las actividades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades. **18)** Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos. **19)** Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual. La asistencia será verificada por la Secretaría de Participación, mediante el sistema que ella disponga. **20)** Ejecutar todos los componentes del convenio, por tanto, queda prohibida la subcontratación de los componentes de la operación de la atención humanitaria,salvo la autorización previa, escrita y expresa del Distrito. **21)** Cumplir con las condiciones, términosy actividades indicados en la propuesta, y en el Estudio Previo, los cuales son parte integral del presente convenio. **22)** Suministrar al Distrito a través de la Secretaría de Participación, toda la información que ésta le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **23)** Pagar oportuna y adecuadamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportesparafiscales, a los honorarios correspondientes, dependiendo del tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio. **24)** Adquirir la dotación/ y o realizar las adecuaciones a la infraestructura, teniendo en cuenta los criterios, plazos y lineamientos establecidos por el Distrito de Cartagena. Si fuera requerido por el Distrito, el Contratista elabora un plan de compras y/o mejora de adecuaciones. Las adecuaciones y la dotación deben estar lista, en la fecha que el Distritoacuerde con la entidad sin ánimo de lucro. **25)** En caso de recibir recursos o bienes por concepto dedotación de bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventariarlos según lo indicado porel Distrito de Cartagena de Indias, y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio. De la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueronadquiridos, salvo deterioro natural/ fuerza mayor o caso fortuito. **26)** Garantizar el transporte de los adultos mayores que lo requieran, para los diferentes eventos, citas o cualquier tipo de traslados que necesite el usuario con disponibilidad inmediata y permanente. Este servicio debe prestarse garantizando todos los elementos de bioseguridad para el traslado seguro del adulto mayor. **27)** Realizar el mantenimiento de los espacios físicos donde se presta la atención. **28)** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

29) Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio. **30)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio. **31)** Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho. **32)** Iniciar la ejecución de las actividades de atención el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio. **33)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **D) COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** 1). Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio de asociación. 2). Realizar reuniones de trabajo para el seguimientoy evaluación de los avances del objeto del convenio. 3). Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 4). Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio. 5). Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA - REPERCUSIONES LABORALES. LA ESAL se obliga a título de contratista independiente, EL DISTRITO en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El presupuesto oficial del proyecto para la ejecución de las actividades es la suma **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($975.985.521),** de los cuales el Distrito aportará el 80% correspondiente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($780.788.417)** y la ESAL aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS ($195.197.104)** que corresponde al 20% según se encuentra descrito en el anexo propuesta económica.

- **Forma de desembolso de los recursos** El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el número de adultos mayores atendidos en el periodo facturado, sin exceder el número de cupos asignado en el presente Convenio, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor junto con informe de supervisión, de conformidad con el objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(Valor\ mes\ de\ atención\ por\ adulto\ mayor) \div 30\ días = Valor\ del\ día\ de\ atención$$

$$Valor\ del\ día\ de\ atención \times días\ de\ servicio = valor\ servicio\ a\ pagar$$

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El plazo del presente convenio será hasta 31 de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de El Distrito respecto al aporte y los respectivos desembolsos de los recursos financieros a favor de la ESAL se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme a los certificados de disponibilidad No. 53 del 13 de febrero del 2023 que se adjunta y reposa en el expediente electrónico.

CLÁUSULA DECIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El DISTRITO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o se seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas: **1. Garantía única de cumplimiento: a. Cumplimiento del Convenio:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, con una cobertura del diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con una cobertura equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio y su vigencia se extenderá para el término de ejecución y tres años más. **c. Calidad del servicio:** El amparo de calidaddel servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicioprestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor asegurado correspondería al diez (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia

será desde la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, es obligación de la ESAL, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o definitivo del convenio por parte de la ESAL, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la ESAL. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria, impuesta a la ESAL, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ESAL en virtud del presente convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la ESAL en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo la ESAL reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: Será asumida por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, o quien sea designado para este fin, en la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio y podrá apoyarse en los profesionales de su dependencia para el cumplimiento del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Distrito f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entenderá

perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal yaprobación de pólizas por parte del Distrito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio, se perfecciona con la suscripciónde las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002,Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, la ESAL se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago la ESAL, deberáacreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DE LAESAL: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadasde este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Distrito, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El Representante Legal de LA ESAL manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el convenio y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los manuales y reglamentos técnicos aquí mencionados y respecto a los cuales debe sujetarse el proyecto de interés público que ejecutará la Entidad sin ánimo de lucro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PACTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del contrato, a menores de edad. PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de loestablecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Internoque consagran la protección especial de los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIÓN JURAMENTADA. El Representante Legal de LA ESAL declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos, en caso de no serlo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del convenio, su ejecución y/o desarrollo, acudirán a mecanismo de conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción; en todo caso acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban efectuarse en desarrollo del presente convenio contarán por escrito a las direcciones indicada a continuación: a) EL Distrito: Centro, Plaza de la Aduana, SegundoPiso. b) Fundación Dones de Misericordia: Barrio Bocagrande Carrera. 2 # 9-145, Edificio Nautilus, oficina 1102.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte esencial del presente convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por la ESAL y aceptada por EL DISTRITO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. D) Estudios previos. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal **www.colombiacompra.gov.co**. La ejecución del mismo, sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del Distrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – ACEPTACIÓN SECOP II: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. CARLOS LA ROTA GARCÍA
Secretario General

Vo.Bo. CIELO BLANCO FLÓREZ
Secretaria de Participación y Desarrollo Social (E)

Vo.Bo: Carlos De La Hoz / Asesor Jurídico Externo Secretaría General
Revisó: Fernando Ferrari / Asesor Jurídico Externo Secretaría General
Proyectó: L.L.M.L. / Asesora Jurídica Externa SPDS

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10339192
Número del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DE 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	3/17/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Duración del contrato	287 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/30/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

FUNDACION DONES DE MISERICORDIA

Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	BANCOLOMBIA	Ahorros	78549482855

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARLENA HOYOS CAÑAVERA* *Fecha de aprobación:* *3/16/2023 1:49:33 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA* *Fecha de aprobación:* *3/16/2023 4:35:45 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

CO1_PCCNTR_4764092_Firmado

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4764092_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Título de la oferta	OFERTA FUNDACION DONES DE MISERICORDIA
Cuantía del contrato	975,985,521.00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 05 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
VALOR:	**NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($975.985.521)**
FECHA DE INICIACIÓN:	**DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.**
SUPERVISOR:	**Profesional Especializado Código 222 Grado 41 Secretaría de Participación y Desarrollo Social**

En Cartagena de Indias, D. T. y C., las partes a saber Doctora **MARISOL JIMENEZ CASTRO, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social,** en calidad de **SUPERVISORA** del convenio de asociación No 05 del 2022, designados para ejercer dicha labor en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA,** mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 45.473.389, representante legal de la **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900.036.694-1, declaran que las obligaciones correspondientes al Convenio de Asociación citado en el encabezamiento de la presente acta se inician el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de 2023.

Para constancia la presente acta se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de 2023.

POR EL DISTRITO

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

POR EL CONTRATISTA

ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA
C.C. No. 45.473.389 de Cartagena (Bolívar)
Representante Legal FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
APROBACIÓN DE POLIZAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DEL 2023

DATOS GENERALES

TOMADOR: FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.036.694-1
BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
VALOR: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($975.985.521)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	**75-44-101128258**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	**A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: (10%) $97,598,552.10** **B) CALIDAD DEL SERVICIO (%10): $97,598,552.10** **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (15%) $146,397,828.15**
AMPAROS	**VIGENCIA DE LOS AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**17/03/2023 HASTA 30/04/2024**
CALIDAD DEL SERVICIO	**17/03/2023 HASTA 30/04/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	**17/03/2023 HASTA 31/12/2026**

SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.	**75-40-101047970**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	**A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV: $232.000.000.00
AMPAROS	**VIGENCIA DE LOS AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**17/03/2023 HASTA 31/12/2023**

De conformidad con lo consagrado en el Convenio de asociación No 05 de 2023, y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los pactados, se aprueban las PÓLIZAS No. **75-44-101128258** y **75-40-101047970** expedidas el día 17 de marzo de 2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día **DIECISIETE (17)** del mes de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

CIELO BLANCO FLOREZ
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

Powered by CamScanner

Salvemos Juntos a Cartagena

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 05 DEL 2023

Doctora
MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora del Convenio de Asociación No 05 del 2023, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA,** mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 45.473.389, representante legal de la **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900.036.694-1, el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual:

CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 05 DEL 2023**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
VALOR DEL CONVENIO	**NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($975.985.521)**

Se anexa copia del convenio, mediante el cual fue designado como supervisor, con la finalidad de ejercer las labores pertinentes.

Firmada en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de 2023.

NOTIFICA POR EL DISTRITO-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CIELO BLANCO FLOREZ
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (E)

NOTIFICADA:

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado 222-41
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 53

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		2,343,670,337.00
2.3.4104.1500.2020130010319 1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	2,343,670,337.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Se expide a solicitud de CIELO BLANCO FLOREZ, SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL (E), PARTICIPACION, mediante solicitud numero AMC-01065 recibida en febrero 10 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 13 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 263

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		780,788,417.00
2.3.4104.1500.2020130010319 1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	
	Total:	780,788,417.00

CDP No. 53

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 52023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

BENEFICIARIO : FUNDACION DONES DE MISERICORDIA identificado con NIT 900036694-1

Cartagena D.C. y T., 17 de marzo del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *BVALENZUELAP*

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

LENIN RAMOS ASCENCIO, identificado con cedula de ciudadanía **# 9.237.415** expedida en Cartagena, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACION DONES DE MISERICORDIA con NIT: 900.036.694-1**, certifico bajo la gravedad de juramento, que esta entidad que se encuentra a paz y salvo durante los seis meses anteriores a la fecha de esta certificación, con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, pensiones, Arl, y parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y Arl correspondiente al mes de JULIO de 2023, dando cumplimiento con lo establecido el artículo 50 de la ley 782 de 2002, modificado con el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y Decreto 2650 de 1993.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los dieciséis (16) día del mes de agosto de 2023.

ARLENA HOYOS CAÑAVERA
Representante Legal
C.C.Nº 45.473.389

LENIN RAMOS ASCENCIO
Revisor Fiscal
T.P.105881-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900036694	1	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HOGAR	BOCAGRANDE CRA 2 #9-145 OFICINA 1102	CARTAGENA-BOLIVAR	6551557	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	80369245	9453861550	E	2023/07/26	2023/08/02	BANCOLOMBIA	7	$12,429,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	30771926	ALCALA PEREZ SILVINA DE JESUS	25-14	30	$1,536,866	$245,900	EPS002	30	$1,536,866	$192,200	CCF08	30	$1,536,866	$61,500	14-23	30	$1,536,866	$8,100	30	$1,536,866	$77,000
2	CC	45592551	ALTAMIRANDA PUELLO YACKELINE	230301	27	$1,468,580	$235,000	ESSC07	27	$1,468,580	$183,600	CCF08	27	$1,468,580	$58,800	14-23	27	$1,468,580	$7,700	27	$1,468,580	$73,500
3	CC	45592551	ALTAMIRANDA PUELLO YACKELINE	230301	3	$116,000	$18,600	ESSC07	3	$116,000	$14,500	CCF08	3	$116,000	$4,700	14-23	3	$116,000	$0	3	$116,000	$5,900
4	CC	32774472	ALVAREZ VALDES GEORGINA	230201	30	$1,430,667	$229,000	EPS041	30	$1,430,667	$178,900	CCF08	30	$1,430,667	$57,300	14-23	30	$1,430,667	$7,500	30	$1,430,667	$71,700
5	CC	22803970	BAZA VALDERRAMA LEDIS	25-14	30	$2,359,678	$377,600	EPS010	30	$2,359,678	$295,000	CCF08	30	$2,359,678	$94,400	14-23	30	$2,359,678	$12,400	30	$2,359,678	$118,000
6	CC	1101450586	BERRIO ALVAREZ JEISY	230301	30	$1,775,737	$284,200	ESSC24	30	$1,775,737	$222,000	CCF08	30	$1,775,737	$71,100	14-23	30	$1,775,737	$9,300	30	$1,775,737	$88,900
7	CC	45685952	CANTILLO VILLAR MILDRES	25-14	28	$1,353,334	$216,600	EPS002	28	$1,353,334	$169,200	CCF08	28	$1,353,334	$54,200	14-23	28	$1,353,334	$7,100	28	$1,353,334	$67,800
8	CC	45685952	CANTILLO VILLAR MILDRES	25-14	2	$77,334	$12,400	EPS002	2	$77,334	$9,700	CCF08	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
9	CC	1050949960	CANTILLO ZABALETA PATRICIA DEL CARMEN	25-14	30	$1,324,409	$212,000	EPS002	30	$1,324,409	$165,600	CCF08	0	$0	$0	14-23	30	$1,324,409	$0	0	$0	$0
10	CC	73211845	CASTAÑO PATERNINA ROLANDO LUIS	231001	30	$2,389,547	$382,400	ESSC07	30	$2,389,547	$298,700	CCF08	30	$2,389,547	$95,600	14-23	30	$2,389,547	$12,500	30	$2,389,547	$119,500
11	CC	1050970703	CASTELLAR MONTALVO KEIVER ANDRES	230301	30	$1,674,223	$267,900	ESSC07	30	$1,674,223	$209,300	CCF08	30	$1,674,223	$67,000	14-23	30	$1,674,223	$8,800	30	$1,674,223	$83,800
12	CC	45558961	GIL MEJIA SADITH MARIA	230301	30	$1,625,180	$260,100	EPS037	30	$1,625,180	$203,200	CCF08	30	$1,625,180	$65,100	14-23	30	$1,625,180	$8,500	30	$1,625,180	$81,400
13	CC	23002755	GOMEZ GALINDO BLANCA ISABEL	230201	25	$1,534,811	$245,600	EPS002	25	$1,534,811	$191,900	CCF08	25	$1,534,811	$61,400	14-23	25	$1,534,811	$8,100	25	$1,534,811	$76,800
14	CC	23002755	GOMEZ GALINDO BLANCA ISABEL	230201	2	$77,334	$12,400	EPS002	2	$77,334	$9,700	CCF08	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
15	CC	23002755	GOMEZ GALINDO BLANCA ISABEL	230201	3	$116,000	$18,600	EPS002	3	$116,000	$14,500	CCF08	0	$0	$0	14-23	3	$116,000	$0	0	$0	$0
16	CC	1104869187	GONZALEZ CINDY JOHANNA	230301	30	$1,566,000	$250,600	EPS002	30	$1,566,000	$195,800	CCF08	30	$1,566,000	$62,700	14-23	30	$1,566,000	$8,200	30	$1,566,000	$78,400
17	CC	32937909	HURTADO CABRERA BERTHA MILENA	230201	20	$870,000	$139,200		0	$0	$0	CCF08	20	$870,000	$34,800	14-23	30	$1,160,000	$6,100	20	$0	$0
18	CC	1002306447	MENDOZA RAMIREZ CARLOS DAVID	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$145,000	CCF08	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
19	CC	45528875	OVIEDO BARRIOS GUMERCINDA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$145,000	CCF08	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
20	CC	1044911028	PAYARES MATOS INES PAOLA	230301	30	$1,841,710	$294,700	ESSC07	30	$1,841,710	$230,300	CCF08	30	$1,841,710	$73,700	14-23	30	$1,841,710	$9,700	30	$1,841,710	$92,200
21	CC	45593662	PINTO AVILA JANINA PATRICIA	230301	30	$1,650,551	$264,100	EPS002	30	$1,650,551	$206,400	CCF08	30	$1,650,551	$66,100	14-23	30	$1,650,551	$8,700	30	$1,650,551	$82,700
22	CC	56059439	ROMO BORJA SUGEY MARIA	231001	30	$1,566,000	$250,600	ESSC07	30	$1,566,000	$195,800	CCF08	30	$1,566,000	$62,700	14-23	30	$1,566,000	$8,200	30	$1,566,000	$78,400
23	CC	1002096029	RUIZ CARO KAREN JUDITH	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000	CCF08	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
24	CC	45482963	VALDELAMAR RIVERA DORIS	25-14	30	$1,703,001	$272,500	ESSC07	30	$1,703,001	$212,900	CCF08	30	$1,703,001	$68,200	14-23	30	$1,703,001	$8,900	30	$1,703,001	$85,200
25	CC	45519516	VASQUEZ MAZA ARELIS	230301	30	$1,675,931	$268,200	ESSC24	30	$1,675,931	$209,500	CCF08	30	$1,675,931	$67,100	14-23	30	$1,675,931	$8,800	30	$1,675,931	$83,900
Total			**Afiliados(21)**			$33,212,893	$5,315,000			$32,342,893	$4,043,700			$31,617,816	$1,265,600			$33,502,893	$166,900		$30,747,816	$1,539,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$5,315,000	$42,600	$0	$5,357,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$818,600	$6,600	$0	$825,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,337,000	$10,700	$0	$1,347,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,514,600	$20,100	$0	$2,534,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$644,800	$5,200	$0	$650,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$166,900	$1,400	$0	$168,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	21	$166,900	$1,400	$0	$168,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,265,600	$10,200	$0	$1,275,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	21	$1,265,600	$10,200	$0	$1,275,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$4,043,700	$32,600	$0	$4,076,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$431,500	$3,500	$0	$435,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$295,000	$2,400	$0	$297,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	7	$1,490,100	$12,000	$0	$1,502,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$348,200	$2,800	$0	$351,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$178,900	$1,500	$0	$180,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$1,300,000	$10,400	$0	$1,310,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$923,200	$7,400	$0	$930,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	$923,200	$7,400	$0	$930,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$615,900	$5,000	$0	$620,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	$615,900	$5,000	$0	$620,900
TOTAL				**21**	**$12,330,300**	**$99,200**	**$0**	**$12,429,500**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.237.415**
RAMOS ASCENCIO

APELLIDOS
LENIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1979**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-SEP-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00253047-M-0009237415-20100630 0023652511A 1 6010923249

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

105881-T



LENIN
RAMOS ASCENCIO
C.C. 9237415
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 2004/11/25
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE

MIGUEL HIGUE PEÑA

115372

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

25641

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Certificado Bancario

Jueves, 04 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION DONES DE MISERICORDI identificado(a) con NIT 900036694, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78549482855	2009/04/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944950290

(415)7707212489984(8020) 000001494495029 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 6 9 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DONES DE MISERICORDIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR BOCAGRANDE CR 2 CL 9 145 ED NAUTILUS TRADE CENTER OF 1102

42. Correo electrónico presidencia@donesdemisericordia.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 8 4 9 6 0 5	3 2 1 5 4 1 9 1 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 1 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944950290

(415)7707212489984(8020) **000001494495029 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 6 9 4	1	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	5
73. Fecha	2 0 0 5 0 1 0 8	2 0 1 6 1 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 8 0 2	2 0 1 6 1 2 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 0 7 8 5 4 2 2	0 9 2 0 7 8 5 4 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 1 0 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 4 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944950290

(415)7707212489984(8020) **000001494495029 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 6 9 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 4 7 3 3 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	CAÑAVERA	ARLENA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 5 2 0 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	HOYOS	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944950290

(415)7707212489984(8020) **000001494495029 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 6 9 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 7 3 3 8 9		COLOMBIA 1 6 9	HOYOS	CAÑAVERA	ARLENA	DEL CARMEN				2 0 1 4 0 3 2 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 8 1 5 9 2		COLOMBIA 1 6 9	VIDALES	LARRARTE	DIANA	DEL CARMEN				2 0 1 1 0 4 1 9	2 0 1 4 0 3 2 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 5 6 9 3 3 8 3		COLOMBIA 1 6 9	ZALENTEIN	PIÑERES	NUSHKA	ISABEL				2 0 1 1 0 4 1 9	2 0 1 4 0 3 2 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 9 9 1 3 8		COLOMBIA 1 6 9	CAVIEDES	BENEDETTI	BEATRIZ	EUGENIA				2 0 1 1 0 4 1 9	2 0 1 4 0 3 2 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 9 2 1 3 0 6		COLOMBIA 1 6 9	ESTRADA	MARTINEZ	MARIA	CRISTINA				2 0 1 1 0 4 1 9	2 0 1 4 0 3 2 1

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944950290

(415)7707212489984(8020) **000001494495029 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 6 9 4	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 0 9 0 3 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FARAH	LOUIS	ANTONELLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 1	2 0 1 6 1 2 1 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 6 5 1 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SILVA	SANDOVAL	BORIS	GIOVANNY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 1	2 0 1 6 1 2 1 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 0 5 5 1 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGULO	PIZARRO	RAIMUNDO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 1	2 0 2 1 0 6 1 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 2 2 8 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SEGOVIA	DE CABRALES	ROXANA	DE LOS ANGELES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 4 5 9 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	TORRES	CELIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 1 3	

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944950290

(415)7707212489984(8020) **000001494495029 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 6 9 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 0 7 8 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9	VELEZ	DE LA ESPRIELLA	JAIRO	ANTONIO				2 0 1 6 1 2 1 3	2 0 2 1 0 6 1 4
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 4 3 6 8 8		COLOMBIA 1 6 9	CAMACHO	ROMERO	FRANK	ALBERTO				2 0 2 1 0 6 1 4	
3	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 5 6 8 7 0 2		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	MARTINEZ	AYLEEN	MARIA				2 0 2 1 0 6 1 4	
4													
5													

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944950290

(415)7707212489984(8020) **000001494495029 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 6 9 4	1	Impuestos de Cartagena	6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 3 7 4 1 5		1 0 5 8 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RAMOS	ASCENCIO	LENIN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 1 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 3 9 7 0		1 9 6 3 0 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BAZA	VALDERRAMA	LEDIS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 1 1 0 1

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO